

$$\begin{array}{rcccl} 65 & + & 35 & = & 100 \text{ \%} \\ \text{vividos} & & \text{currados} & & \text{pensión} \end{array}$$

## **PASQUÍN 05. ¿ESTA GENTE QUÉ QUERRÁ?**

### **ANTEPROYECTO DEL GOBIERNO: EFECTO DE GÉNERO DE SUS PROPUESTAS**

Las medidas contenidas en el Acuerdo Económico y Social y su desarrollo en el anteproyecto de ley preparado por el Gobierno provocarían una grave y duradera regresión social para toda la población trabajadora, aunque su impacto sería desigual en sus diferentes segmentos. **Las mujeres serían el sector de la población más perjudicado por el pensionazo.**

**A) La elevación a 67 años de la edad de jubilación afectará especialmente a las mujeres, ya que sólo una muy pequeña parte alcanzará los 38,5 años de cotización necesarios para poder acogerse a la excepción que permitiría jubilarse a los 65 años.**

Según datos de la propia Memoria económica del anteproyecto de Ley, sólo el 31,6% de las mujeres que se jubilaron en 2010 tenían 35 años o más cotizados, frente a un 81,02% de los hombres.

Según datos del Ministerio de Trabajo (Informe nacional de estrategias para la protección social y la inclusión social del reino de España 2008-2010), en el año 2007 el 58,49% de los hombres que se jubilaron con 65 años o más tenían más de 39 años cotizados, y un 4,36% tenía entre 38 años 1 día y 39 años, pudiendo estimar por tanto que más del 60% de los hombres se jubilaron con 38,5 años cotizados; por el contrario, una estimación similar para las mujeres se sitúa en torno a un 17%. Entre el 80% y el 85% de las mujeres que se jubilan a partir de los 65 años lo hacen sin alcanzar los 38,5 años de cotización. El promedio de años cotizados computados a los hombres fue 39,96 años, frente a un 29,06 años de las mujeres.

La "excepción" a la jubilación a los 67 años es, por tanto, de marcada predominancia masculina, generándose dos vías de jubilación: una a los 65 años para los hombres con una larga carrera de cotización, otra a los 67 años para la mayor parte de las mujeres y también para el creciente precariado masculino.

**B) La aireada contabilización, sólo a efectos de edad de jubilación, de una parte de los tiempos de interrupción de la vida laboral será de aplicación a muy pocas mujeres**

Las características de ese tiempo adicional propuesto serían las siguientes: a) no tendría efectos económicos: sólo serviría para poder jubilarse a los 65 años, en vez de a los 67, si sumado al tiempo cotizado se alcanzan los 38,5 años; b) se asignaría un máximo de nueve meses por hija/hijo o menor acogido en caso de extinción de la relación laboral o del cobro de desempleo entre nueve meses antes del nacimiento (o tres meses antes de la adopción o acogimiento) y seis años después; c) en caso de computarse varias interrupciones, el tiempo adicional máximo total sería dos años.

Por ejemplo, en 2027, si a una mujer (u hombre) se le computase el máximo de 24 meses eso sólo le serviría para jubilarse a los 65 años si tuviese 36,5 años cotizados, lo que es extraordinariamente difícil en una persona que ha interrumpido tres veces su vida laboral en periodos coincidentes con parto, adopción o acogimiento. A una mujer a la que se le computasen dos años adicionales y tuviese, por ejemplo, 32 años cotizados, ese tiempo no le valdría absolutamente para nada.

Si tomamos como referencia las jubilaciones de mujeres con 65 años o más en 2007, en torno a un 78% de ellas no alcanzaron los 36,5 años y en torno a un 17% alcanzó los 38,5 años cotizados sin necesidad de periodos adicionales. En tanto se mantenga esa estructura de cotizaciones -y las medidas propuestas y la renuncia a una estrategia igualitaria no ayudan a cambiarla- eso excluye al 95% de las mujeres; quedaría en torno a un 5% del que sólo una pequeña minoría cumpliría las condiciones fijadas para obtener tiempos adicionales, minoría de la minoría a la que en muchos casos tampoco le serían de utilidad por ser la suma de su tiempo cotizado más el tiempo adicional inferior a 38,5 años. Por ejemplo, con 37 años cotizados, 9 meses adicionales no valdrían para nada.

$$\begin{array}{rcccl} 65 & + & 35 & = & 100 \text{ \%} \\ \text{vividos} & & \text{currados} & & \text{pensión} \end{array}$$

## PASQUINES Y RAZONES LA JUBILACIÓN, SIN RECORTES

Asociación No Nos Resignamos <http://www.nonosresignamos.net> [nnr@nonosresignamos.net](mailto:nnr@nonosresignamos.net)

En ningún caso se mejoraría la situación de las mujeres, ni la de los hombres a quienes pueda aplicársele, ya que ahora pueden jubilarse con 65 años de edad sin necesidad de que se les compute ningún tiempo adicional.

Dado su escasísimo alcance y la ausencia de una estrategia hacia la igualdad, es de temer que una medida aislada de este tipo tenga pocas consecuencias beneficiosas y que, en cambio, actúe como maquillaje para incentivar el abandono de la vida laboral por las mujeres sin paliar las desastrosas consecuencias que esto tiene.

Cabe recordar que ya se consideran cotizados, a todos los efectos, incluidos los económicos, 112 días por parto sin más condición que la de que esas 16 semanas no hayan sido cotizadas en su momento.

### **C) La elevación del tiempo necesario para alcanzar el 100% de la base reguladora, de 34 años y un día a 37 años, sería particularmente costosa para las mujeres, privando a muchas de una parte significativa de la pensión que hoy les correspondería.**

Tomado como referencia la estructura de jubilaciones en 2007 de las personas con 65 años o más, los porcentajes de hombres y de mujeres que perderían el derecho al 100% de la pensión (es decir, aquellas personas con tiempo de cotización entre 34 años y 1 día y 37 años menos un día) serían similares, entre un 9% y un 11% de cada sexo, pero el porcentaje de mujeres que, por ese corrimiento, vería aumentada su penalización, por distanciarse entre dos y tres años más del tope requerido, estaría en torno a un 80%, frente al 33% de los hombres.

### **D) A la hora de calcular la base reguladora de la pensión, la modificación a la baja del importe con el que cubrir los meses no cotizados incluidos en el periodo de cómputo de la pensión afectará más a las mujeres, por tener más lagunas de cotización**

En estos momentos, las lagunas de cotización presentes en el periodo de cálculo de la base reguladora se cubren con el 100% de la base mínima de cotización. El anteproyecto de ley sólo garantiza que se cubran así 24 meses, ampliables hasta otros 24 meses más si en los tres años anteriores al periodo de cómputo hay meses cotizados por encima de la base mínima, cubriéndose los meses restantes sólo con el 50% de la base mínima.

¿Quién tiene más lagunas de cotización?: las mujeres. De los datos aportados por la Memoria económica del anteproyecto de ley se deduce que en el Régimen General el 50% de las mujeres tienen más de 24 meses sin cotización en los últimos 20 años (y por tanto serán más con el periodo de cómputo de 25 años), frente a sólo un 21% de los hombres. En el régimen de hogar, en el que la presencia de hombres es muy pequeña, el 75% de las mujeres tienen más de 24 meses sin cotización en el citado periodo de 20 años.

### **e) La modificación del criterio de asignación de porcentaje sobre la base reguladora en función del tiempo cotizado tendría especial incidencia negativa en franjas en las que hay una fuerte concentración de mujeres**

El nuevo criterio utilizado para la construcción de esta escala provoca una muy significativa reducción de todas las pensiones, salvo en los extremos 15 años/37 años de la escala, pero sus efectos más nocivos están en la zona intermedia de la escala. En algunos casos, el importe de la pensión perdería, sólo por este efecto, más de un 11%. Pues bien, la concentración de mujeres en esa franja intermedia es mucho mayor que la de los hombres. En el año 2007, estaban en la franja de cotización 21-30 años el 32,59% de las mujeres que se jubilaron con 65 años o más (sólo un 9,77% de los hombres) y el 24,21% de las que se jubilaron con menos de 65 años (sólo el 4,55% de los hombres).

$$\begin{array}{rcccl} 65 & + & 35 & = & 100 \text{ \%} \\ \text{vividos} & & \text{currados} & & \text{pensión} \end{array}$$

## PASQUINES Y RAZONES LA JUBILACIÓN, SIN RECORTES

Asociación No Nos Resignamos <http://www.nonosresignamos.net> [nnr@nonosresignamos.net](mailto:nnr@nonosresignamos.net)

### **F) El establecimiento del importe de la pensión no contributiva como límite máximo de los complementos a mínimos de las pensiones contributivas daría lugar a pensiones por debajo de la mínima, afectando especialmente a mujeres**

Con poco tiempo de cotización, muchas lagunas de cotización, bajas bases de cotización y muchos contratos a tiempo parcial, el cómputo de la pensión de Ana da 200 euros mensuales en 2011. Recibirá un complemento de 401,40 euros para alcanzar el mínimo fijado en 2011 para su situación (no cónyuge), 601,40. Si la propuesta del Gobierno estuviese ya vigente, el complemento no podría superar la pensión mínima no contributiva, 347,60 euros, por lo que sólo cobraría 547,60 euros mensuales, esto es, 53,80 euros mensuales menos. Esto afecta de forma especial a las mujeres: sus bases reguladoras y sus tiempos de cotización computados (que no coinciden con los reales, ya que el trabajo a tiempo parcial está penalizado) son significativamente menores que para los hombres, por los que los complementos a mínimos tienen más incidencia entre las mujeres. Esta medida contribuirá a la feminización de la pobreza.

### **G) Incremento a tres años (ahora son dos) del tiempo de excedencia por cuidado de hijas/hijos que se considera tiempo cotizado.**

El 96% de estas excedencias son tomadas por mujeres, lo que es un gravísimo problema. La medida, considerada aisladamente, sería positiva, sobre todo su aplicación retroactiva (lo que no queda claro en el anteproyecto de ley), pero está situada en un contexto de regresión en las políticas de igualdad y de ausencia de una estrategia hacia la corresponsabilidad en los cuidados. Bien está que se imputen tiempos de cotización por ciertas situaciones de excedencia que han dejado a las mujeres en peor situación de cara a la jubilación, pero mal está que no se enfrente el problema de base, la desigual distribución de esas excedencias, y no se aborde una estrategia que tienda a convertir el actual 96/4 en un 50/50. Una verdadera política igualitaria incentivaría la integración laboral de las mujeres y el compromiso de los hombres con las tareas de cuidados.

### **H) Se propone la "revisión de la situación del régimen especial de empleadas y empleados de hogar a los efectos de su integración en el régimen general de la seguridad social".**

Positivo, necesario y urgente... si se lleva a cabo. El Acuerdo sobre Seguridad Social firmando en 2006 por los mismos agentes comprometía el "establecimiento de medidas de aplicación paulatina que permitan la convergencia de tipos de cotización entre ambos regímenes, en el horizonte de que el Régimen Especial de Empleados de Hogar confluya en el Régimen General cuando la identidad de tipos de cotización sea plena", sin que haya habido avances significativos en ese sentido.

### **I) La reforma propuesta está marcada por la ignorancia de los temas claves en torno a los cuales se juega realmente la viabilidad del sistema de pensiones.** Si preocupan el envejecimiento de la población y una prevista disminución de la proporción entre el número potencial de cotizantes y el número de pensionistas, una estrategia coherente se daría como objetivos prioritarios facilitar que las mujeres que quieran tener hijas/hijos puedan hacerlo sin sacrificar su carrera laboral, así como incrementar la población activa, para lo que hay un amplio margen dado que la tasa de actividad de las mujeres entre 16 y 64 años está 15 puntos por debajo de la de los hombres. Eso implica un replanteamiento radical de las prioridades sociales y de las redes de servicios públicos, así como políticas que promuevan la corresponsabilidad entre hombres y mujeres, terreno en el que no sólo no se está avanzando sino en el que se han dado graves pasos atrás. Así, en vez de establecer la hoja de ruta hacia la total igualdad de los permisos de maternidad y paternidad, lo que se ha hecho es suspender la ampliación del permiso de paternidad que ya estaba legislada. En vez de promover una igualdad que, además de ser una exigencia de justicia en sí misma, sería la mejor garantía de viabilidad del sistema de pensiones, se pretende promover una contrarreforma de éste que profundiza la desigualdad. En vez de fomentar la corresponsabilidad hombres/mujeres, pública/privada, en los cuidados, y de fomentar la igualdad laboral, se refuerza el mandato social

$$\begin{array}{ccc} 65 & + & 35 \\ \text{vividos} & & \text{currados} \end{array} = \begin{array}{c} 100 \\ \text{pensión} \end{array} \%$$

## PASQUINES Y RAZONES LA JUBILACIÓN, SIN RECORTES

Asociación No Nos Resignamos <http://www.nonosresignamos.net> [nnr@nonosresignamos.net](mailto:nnr@nonosresignamos.net)  
que exige a las mujeres asumir el grueso de las tareas de cuidado de menores y mayores, aunque se ofrezca algún supuesto "premio" por ello.

### ANEXO 1. DATOS SOBRE LA ACTUAL SITUACIÓN DE LAS MUJERES

	Mujeres	Hombres
Tasa actividad en población 16-64 años <sup>1</sup> .(EPA 2010TIV)	67%	82%
Excedencias cuidado familiares 2009 (% por sexo)	94,5%	5,5%
Excedencias cuidado hij@s 2009 (% por sexo)	95,9%	4,1%
Importe medio 2009 pensiones jubilación <sup>2</sup> (euros mensuales)	998,5	592,42
Importe medio pensiones jubilación alta 2009 <sup>2</sup> (euros mensuales)	1286,5	762,7
Pensiones jubilación en 2009 con complemento de mínimos (% propio sexo)	33%	23%
Personas con 65 años o más que se jubilaron en 2007 con menos de 31 años cotizados (% propio sexo)	57,00	12,82
Personas menores de 65 años que se jubilaron en 2007 con menos de 31 años cotizados (% propio sexo)	45,53	5,44%
Promedio años cotizados personas con 65 años o más que se jubilaron en 2007	29,06	39,06
Promedio años cotizados personas con menos de 65 años que se jubilaron en 2007	30,65	39,80
Personas con 65 años o más que se jubilaron en 2007 con 37 años o más cotizados (% propio sexo)	23,01	70,95
Personas menores de 65 años que se jubilaron en 2007 con 37 años o más cotizados (% propio sexo)	34,30	77,74

### ANEXO II: Referencias de interés

Manifiesto por la igualdad de género en el sistema de pensiones

<[http://www.forumpoliticafeminista.org/img/b\\_descarga\\_ppal\\_impar.gif](http://www.forumpoliticafeminista.org/img/b_descarga_ppal_impar.gif)>

Plataforma por permisos iguales e intransferibles de nacimiento y adopción

<http://www.igualeseintransferibles.org>

<sup>1</sup> Si mujeres tuviesen misma tasa de actividad que los hombres, habría 2,2 millones más de población activa

<sup>2</sup> El importe medio de las pensiones de jubilación de los hombres fue, en 2009, un 68,55% mayor que el de las mujeres. Si sólo tomamos en cuenta las pensiones producidas en 2009, fue un 68,68% mayor, lo que indica que la brecha no está en disminución.